



Fundada el 15 de diciembre de

HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS DE ASUDAMA

REQUISITOS

Art- 1) La solicitud de reconocimiento de un Récord Sudamericano debe ser presentado en formulario oficial de ASUDAMA (disponible en la web de ASUDAMA), ante el Comité de Récords. Dicho formulario deberá contar con el aval del responsable nominado y debidamente acreditado por cada país miembro ante ASUDAMA utilizando un correo electrónico claramente identificado y validado. Se deberán completar todos los campos obligatorios del formulario

- Enviar formulario de solicitud con datos técnicos de la prueba, firma y datos de jueces oficiales WA designados para la prueba de referencia.
- Resultados oficiales del evento.
- Copia de certificado de nacimiento del atleta o Carnet de Identidad.
- Impresión prueba Cero para pruebas de pista
- Imagen de Fotofinish y medición del viento del anemómetro cuando corresponda.
- Podrán solicitarse los archivos del Fotofinish (incluyendo el de prueba cero)
- Planilla de pesaje de implementos debidamente firmada por los jueces actuantes y foto del pesaje.
- Pruebas de cumplimiento de reglas WMA o WA, según la competencia en lo referido a las Zapatillas.
- Certificación de parte de los jueces de haber utilizado como mínimo Huincha (Cinta) Metálica para medición de pruebas de campo o EDM calibrado.
- Podrán requerirse pruebas adicionales de que las instalaciones cumplen con lo establecido en los reglamentos WA y WMA vigentes, a modo de ejemplo pero no taxativo, que la arena del foso de salto esté al ras de piso, que el foso de lanzamientos o las jaulas cumplan las especificaciones, etc.
- Certificación de los jueces oficiales de la prueba para eventos por fuera de los Campeonatos Sudamericanos, Regionales o Mundiales.
- Se admitirán únicamente registros de cronometraje electrónico para todas las carreras.
- Si se tratare de un Récord Mundial, cumplir con los requisitos exigidos por WMA y enviar dichos antecedentes al Comité de Récords de ASUDAMA, quien es el único autorizado a presentarlo para solicitar su homologación.

Art. 2) Las marcas a homologar pueden ser obtenidas en toda competición oficial dependiente de la WA debidamente avalada y/o reconocida por ASUDAMA siempre y cuando el/la atleta represente a su institución máster y/o en competencias WMA representando a su país. En todos los casos la marca será válida si se ha respetado lo estipulado en las Reglas WMA vigentes referentes a la edad del atleta y el Apéndice A de las mismas y demás disposiciones del presente reglamento.



ASUDAMA

Asociación Sudamericana de Atletas Máster



Fundada el 15 de diciembre de

Art. 3) Una marca obtenida dentro de una prueba combinada puede convertirse en records sudamericano de la prueba individual, siempre que se cumpla con las normas WA o WMA y todos los requisitos del presente reglamento.

Art.4) Si el Récord fue establecido en un Campeonato Sudamericano máster, Campeonato Regional Máster o Mundial Máster definidos en las Reglas de Competición WMA, no será necesario enviar formulario ASUDAMA.

Esta información también puede ser obtenida directamente por el Comité de Récords de Asudama.

En caso de algún diferendo u omisión, el responsable nominado del país al que pertenece el atleta, deberá enviar al Comité de Récords de Asudama, una lista con los posibles récords reclamados, acompañada por los resultados oficiales del torneo conjuntamente con copia del documento de identidad nacional del atleta (por ambos lados) y el resto de la documentación requerida para la homologación de un récord sudamericano.

Art. 5) Será requisito que el/la atleta esté debidamente vinculado/a a una entidad master reconocida por la entidad Nacional Master miembro de ASUDAMA u otra regional vinculada a WMA.

Art. 6) El/la atleta no podrá tener ningún tipo de sanción vigente al momento de la realización de la marca.

Art. 7) No serán tenidas en cuenta marcas de eventos que no cuenten con el aval de WMA o sus afiliadas.

Art. 8) Los atletas que participen en torneos internacionales que no sean los sudamericanos o mundiales, deberán contar con aval previo de su país para dicha participación a los efectos del reconocimiento de la marca como Récord Sudamericano.

Art. 9) La homologación de un record podrá ser retirada, si se comprobase con posterioridad a la homologación de que se infringió alguna de las normas WAWMA/WADA

Art. 10) Los plazos de presentación de la solicitud de homologación de un récord Sudamericano serán de máximo 45 días post-evento y el plazo para la resolución de un máximo de 60 días luego de la recepción de la información completa.



ASUDAMA

Asociación Sudamericana de Atletas Máster



Fundada el 15 de diciembre de

PUBLICACIÓN

Art. 11) Toda marca aprobada será publicada en el Listado General de Récords, como mínimo al final del semestre de su aprobación (30 de junio o 31 de diciembre), según corresponda. Se podrán publicar listados de las marcas obtenidas dentro de los períodos, donde deberá establecerse la fecha de actualización.

RECHAZO

Art. 12) Si una solicitud fuera rechazada, el Comité de Récord deberá informar al solicitante los motivos del rechazo. Este podrá ser apelado ante el Consejo Directivo de ASUDAMA, quien con fundamento técnico y en cumplimiento de normas WMA/WA y reglamentos ASUDAMA, resolverá en consecuencia en el primer acuerdo que realice.

- El plazo de recepción de una apelación será de 15 días luego de recibida la comunicación del rechazo, teniendo Asudama 60 días para responder.

VIGENCIA

El presente reglamento entró en vigencia el 14 de junio del 2026.

Email para la recepción de las solicitudes de homologación de marcas por parte de los países miembros: asudama@asudama.org

Web Oficial: <http://www.asudama.org>

Consejo Directivo de Asudama